

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., celebrado sin sesión en fecha 15 de septiembre de 2020, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Convocar Junta General de Accionistas, para su celebración en las instalaciones de la Sociedad sitas en Avenida Alcalde Barnils 63, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), el día 29 de octubre de 2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 30 de octubre de 2020, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.
- Aprobar las propuestas de acuerdos e informes en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, incluyendo, en particular, el informe justificativo del Consejo de Administración sobre la nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.

Se incorpora a la presente comunicación, y asimismo se informa, que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com) y, en su caso, en el domicilio social de la misma, en los términos previstos en el anuncio de la convocatoria, la siguiente documentación:

- Anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas, que se publicará en los próximos días en el BORME y en los correspondientes medios de comunicación.
- Propuestas de acuerdos a la Junta General de Accionistas.
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019 y el escrito del auditor de cuentas de la Sociedad al respecto, ambos en relación con el Asunto Primero del Orden del Día.

Se hace constar que, ante las medidas y recomendaciones impuestas por las autoridades competentes en relación con la pandemia del COVID-19, Grupo Catalana Occidente, S.A. considera que la mejor forma de garantizar que los Sres. accionistas puedan ejercer sus derechos políticos, con plena garantía para su salud y la de los demás, es recomendar encarecidamente a los mismos:

- (i) que no asistan físicamente a la Junta General y que sigan el desarrollo de la Junta General por medio de la retransmisión íntegra en directo que se realizará a través de la web corporativa (www.grupocatalanaoccidente.com).
- (ii) que ejerciten de sus derechos políticos mediante los mecanismos de voto a distancia y delegación de la representación por medios de comunicación a distancia puestos a su disposición, que figuran descritos en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de Grupo Catalana Occidente, S.A. (www.grupocatalanaoccidente.com).

Asimismo, se recuerda que la Sociedad ha decidido:

- (i) Limitar estrictamente el acceso a la sala en la que tenga lugar la celebración de la Junta General a los accionistas que deseen participar físicamente en ella (o sus representantes) y a aquellas personas que deban asistir a ella o cuya participación se considere necesaria para el mejor desarrollo de la reunión, debiéndose de respetar en todo caso las medidas que el personal encargado de la junta establezca para proteger la salud de todos los participantes.
- (ii) Suspender la celebración del aperitivo que tradicionalmente tiene lugar a continuación de la Junta General de Accionistas.
- (iii) No entregar obsequio conmemorativo de la Junta General de Accionistas.

15 de septiembre de 2020

Francisco José Arregui Laborda.

Secretario del Consejo de Administración

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión por escrito y sin sesión de 15 de septiembre de 2020, ha acordado convocar Junta General de Accionistas de Grupo Catalana Occidente, S.A. para su celebración en las instalaciones de la Sociedad sitas en Avenida Alcalde Barnils 63, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), el día 29 de octubre de 2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 30 de octubre de 2020, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Distribución de resultados del ejercicio 2019.
- Segundo.-** Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y para destinar las acciones en autocartera a la aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su Grupo.
- Tercero.-** Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 4, Madrid), el de consultar en la página web de la compañía (www.grupocatalanaoccidente.com) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con los puntos del Orden del Día, así como, en particular, el informe justificativo del Consejo de Administración sobre la nueva propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019 y el escrito del auditor de cuentas de la Sociedad al respecto, ambos en relación con el Asunto Primero del Orden del Día.

Asimismo, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la compañía (www.grupocatalanaoccidente.com), adicionalmente a la información indicada en el párrafo anterior: (i) la propuesta de acuerdos a la Junta General; (ii) el presente anuncio de convocatoria; (iii) el número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; y (iv) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán, por escrito hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta que se convoca o verbalmente durante su celebración, solicitar de los Administradores las aclaraciones que estimen precisas acerca del citado escrito del auditor de cuentas o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General. Por escrito dentro del mismo plazo señalado anteriormente y verbalmente durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN – FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio de la Sociedad y en el registro especial habilitado al efecto en la CNMV, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Sres. Accionistas en su página web.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com), de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

ASISTENCIA

Los derechos de asistencia y representación a la Junta se regularán conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11º de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración, tengan inscritas a su favor DOSCIENTAS CINCUENTA (250) o más acciones en el Registro correspondiente. De conformidad con el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y REPRESENTACIÓN

(a) Voto por medios de comunicación a distancia

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el voto podrá ejercitarse, por correo postal, telefax (93 582 05 27) o correo electrónico dirigido a accionistas@catalanaoccidente.com, mediante la remisión a la Sociedad de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula del voto a distancia.

Asimismo, el ejercicio del voto a distancia por parte del accionista también podrá realizarse por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. Aquellos accionistas que dispongan de firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán ejercitar su voto por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. En dicha página web se encuentra a disposición de los accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de voto por medios electrónicos.

(b) Representación

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal, telefax o medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la delegación

contenida en la tarjeta de asistencia y su presentación al personal encargado del registro de accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal, telefax (93 582 05 27) o correo electrónico dirigido a accionistas@catalanaoccidente.com, mediante la remisión a la Sociedad del formulario de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante. Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. En la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com) se encuentra a disposición de los accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.

Finalmente, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los formularios para el voto por representación y a distancia se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com).

Las representaciones y votos recibidos por correo postal o telefax o a través de medios electrónicos serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de accionistas previamente a la celebración de la Junta.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé que la Junta se celebrará en primera convocatoria.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones (datos identificativos del accionista e información sobre las acciones de las que sean titulares), a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el Grupo Catalana Occidente, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana 4, 28046, de Madrid, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta, siendo la base jurídica del tratamiento la relación jurídica derivada de la titularidad accionarial. El tratamiento de sus datos personales es, por tanto, necesario para la referida finalidad. Dicha información se conservará mientras sea necesaria para la gestión de la Junta General convocada.

La Junta General será grabada y podría ser retransmitida en directo a través de la página web de la Sociedad, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La Sociedad podrá revelar a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Asimismo, se informa a los accionistas que pueden ejercitar en todo momento, en los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, o solicitar la portabilidad de sus datos, siempre que ello no impida la gestión de la presente Junta General, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad, a la siguiente dirección, Avda. Alcalde Barnils, nº 63, Sant Cugat del Vallès, Barcelona, o a la dirección de correo electrónico dpo@grupocatalanaoccidente.com, indicando claramente el derecho que desean

ejercitar y acompañando Documento Nacional de Identidad o documento identificativo similar que acredite la identidad del accionista en cuestión.

En cualquier caso, éstos podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se informa a los Sres. Accionistas que la Sociedad entiende que la mejor forma de garantizar que los mismos puedan ejercer sus derechos políticos, con garantía para su salud y la de los demás, es recomendarles encarecidamente (i) que no asistan físicamente a la Junta General, y (ii) que ejerciten sus derechos políticos mediante los mecanismos de voto a distancia y delegación de la representación por medios de comunicación a distancia puestos a su disposición que figuran descritos tanto en el anuncio de convocatoria como en la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com).

Finalmente, se recuerda a los Sres. Accionistas que ante las medidas y recomendaciones impuestas por las autoridades competentes en relación con la pandemia del COVID-19, la Sociedad ha decidido, asimismo:

- (i) Limitar estrictamente el acceso a la sala en la que tenga lugar la celebración de la Junta General a los accionistas que deseen participar físicamente en ella (o sus representantes) y a aquellas personas que deban asistir a ella o cuya participación se considere necesaria para el mejor desarrollo de la reunión, debiéndose de respetar en todo caso las medidas que el personal encargado de la junta establezca para proteger la salud de todos los participantes.
- (ii) Suspender la celebración del aperitivo que tradicionalmente tiene lugar a continuación de la Junta General de Accionistas.
- (iii) No entregar obsequio conmemorativo de la Junta General de Accionistas.

Ante cualquier acontecimiento en relación con la evolución de la crisis por la expansión del COVID-19, la Sociedad podrá modificar y/o actualizar la información contenida en la presente comunicación de conformidad con la normativa aplicable.

Para más información dirijase al teléfono de atención al accionista de nueve a diecisiete treinta horas (09:00 a 17:30 h.), en días laborables.
Teléfono de atención al Accionista: 93 582 06 67.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2020.

El Secretario del Consejo de Administración
Francisco José Arregui Laborda

**PROPUESTA DE ACUERDOS
A LA JUNTA GENERAL DE
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
29 DE OCTUBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
30 DE OCTUBRE DE 2020, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Primero.- Distribución de resultados del ejercicio 2019.

Tras la retirada del orden del día de la Junta General de la Sociedad celebrada el pasado 30 de abril de 2020 del punto relativo a la distribución de resultados del ejercicio 2019 en virtud del artículo 40.6bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos previstos por dicho precepto legal, se acuerda aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2019, que asciende a 216.280.557,74 euros, de la siguiente forma:

A dividendos	81.510.000,00 euros
A reservas voluntarias	134.770.557,74 euros
Total	216.280.557,74 euros

El resultado del Grupo Consolidado asciende a 424.530.239,36 euros, siendo de 385.937.513,86 euros el resultado atribuido a la sociedad dominante.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 27 de junio de 2019, el 26 de septiembre de 2019, el 30 de enero de 2020 y el 22 de abril de 2020, acordó abonar a los accionistas 0,1588 euros por acción, en cada una de las tres primeras sesiones y 0,20285 euros por acción en la cuarta sesión, lo que supone un importe total de 81.510.000 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Los cuatro dividendos se hicieron efectivos, actuando como entidad pagadora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en fechas de 10 de julio de 2019, 9 de octubre de 2019, 12 de febrero de 2020 y 13 de mayo de 2020, respectivamente, disponiendo la Sociedad, en tales fechas, de liquidez suficiente, atendiendo a los requisitos legales previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2019 asciende a 81.510.000 euros, es decir, a 0,67925 euros brutos por acción.

En lo menester, se deja constancia de que, con motivo de la convocatoria de la presente Junta General, en cumplimiento del artículo 40.6bis del citado Real Decreto-ley 8/2020, el consejo de administración de la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas el informe justificativo sobre la nueva propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019 y el escrito del auditor de cuentas de la Sociedad al respecto.

Segundo.- Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y para destinar las acciones en autocartera a la aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su Grupo.

Autorizar, y facultar a tal efecto al Consejo de Administración, la adquisición derivativa de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en dicha Ley y, en particular, a los siguientes:

- a) El valor nominal de las acciones adquiridas, directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá exceder del 10% del capital social de la Sociedad.
- b) La adquisición de acciones, comprendidas las que la Sociedad o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no podrá producir el efecto de que el patrimonio neto, tal como se define en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- c) Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias, de acciones íntegramente desembolsadas, libres de toda carga o gravamen y que no lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias.
- d) El contravalor mínimo y máximo de adquisición serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10%, respectivamente, en la fecha en que se lleve a término la operación de que se trate.
- e) La duración de la presente autorización será de cinco años contados a partir de la fecha de la presente Junta General de Accionistas.

En el marco de la presente autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente y/o en el Consejero Delegado la ejecución de dicha política de actuación. Asimismo, el Consejo de Administración deberá controlar especialmente que, en el momento de cualquier adquisición autorizada en virtud del presente Acuerdo, se respeten las condiciones establecidas en el mismo y en la Ley (especialmente en la normativa sobre abuso de mercado comunitaria y estatal).

Asimismo, las adquisiciones que se realicen con base en la presente autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas, en aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su Grupo, a los trabajadores o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquéllos sean

titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la Sociedad, o llevar a término nuevas adquisiciones al amparo de la presente autorización.

Como consecuencia de todo lo anterior, queda sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización relativa a la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad aprobada por la Junta General de Accionistas en fecha 30 de abril de 2020.

Tercero.- Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.

Facultar a Don José M^a Serra Farré y a Don Francisco José Arregui Laborda, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda (i) presentar en el Registro Mercantil la certificación relativa a la distribución del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2019, complementaria a la de las cuentas anuales, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta, y (ii) comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos, pudiendo para ello y hasta su inscripción en los correspondientes Registros, aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta, suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o simplemente convenientes, incluso escrituras de aclaración, ampliación, modificación, rectificación o subsanación de errores, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si los mismos no accedieran a su inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. EN RELACIÓN CON LA NUEVA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2019 A QUE SE REFIERE EL ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. Antecedentes

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el "Real Decreto-ley 8/2020"), el consejo de administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (la "Sociedad") de fecha 22 de abril de 2020 acordó retirar del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de abril de 2020, en primera convocatoria, su segundo punto del orden del día ("*Distribución de resultados del ejercicio 2019*").

En particular, dicho segundo punto del orden del día tenía el siguiente redactado:

"Segundo.- Distribución de resultados del ejercicio 2019.

Aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2019, que asciende a 216.280.557,74 euros, de la siguiente forma:

<i>A dividendos</i>	<i>105.852.000,00 euros</i>
<i>A reservas voluntarias</i>	<i>110.428.557,74 euros</i>
<i>Total</i>	<i>216.280.557,74 euros</i>

El resultado del Grupo Consolidado asciende a 424.530.239,36 euros, siendo de 385.937.513,86 euros el resultado atribuido a la sociedad dominante.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 27 de junio de 2019, el 26 de septiembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, acordó abonar a los accionistas 0,1588 euros por acción, en cada una de las sesiones, lo que supone un importe total de 57.168.000 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Dichos dividendos se hicieron efectivos, actuando como entidad pagadora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en fechas de 10 de julio de 2019, 9 de octubre de 2019 y 12 de febrero de 2020, respectivamente, disponiendo la Sociedad, en tales fechas, de liquidez suficiente, atendiendo a los requisitos legales previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

El dividendo complementario a satisfacer a los accionistas es, por tanto, de 0,4057 euros por acción, en conjunto 48.684.000 euros, y se hará efectivo el próximo día 13 de mayo de 2020, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2019 asciende a 105.852.000 euros, es decir, a 0,8821 euros brutos por acción."

II. Objeto del presente Informe

A la vista de la retirada del punto segundo del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2020, y de conformidad con el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, el consejo de administración debe someter "una nueva propuesta a la aprobación de una junta general que deberá celebrarse también dentro del plazo legalmente previsto para la celebración de la junta general ordinaria. La decisión del órgano de administración deberá publicarse antes de la celebración de la junta general ya convocada. En relación con la nueva propuesta deberán cumplirse los requisitos de justificación, escrito de auditor de cuentas señalados en el párrafo anterior."

Y al respecto, el señalado párrafo anterior del artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020 prevé que *"el órgano de administración deberá justificar con base a la situación creada por el COVID-19 la sustitución de la propuesta de aplicación del resultado, [...]"*.

En este sentido, el consejo de administración sin sesión de fecha 15 de septiembre de 2020 ha decidido convocar una Junta General de Accionistas prevista en primera convocatoria el próximo 29 de octubre de 2020, o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 30 de octubre de 2020, al objeto de someter una nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019 y el presente informe se elabora con objeto de dar cumplimiento a los mencionados requisitos legales.

III. Nueva propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019 y justificación de la misma

La nueva propuesta de punto del orden del día en relación con la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019 se realiza en el marco de las recomendaciones emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación ("EIOPA") y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ("DGSFP"), en sus respectivas notas de 2 y 6 de abril de 2020, en relación con la distribución de dividendos por parte de las entidades aseguradoras ante la situación generada por el coronavirus / COVID-19.

Al respecto, se han tomado en consideración tanto las recomendaciones de los mencionados supervisores como el principio de prudencia y discrecionalidad empresarial que debe gobernar las actuaciones del consejo de administración, en particular ante una crisis sanitaria sin precedentes como la derivada del coronavirus/COVID-19 cuyos efectos sobre la economía en general y sobre los resultados de la Sociedad, en particular, son todavía inciertos.

No obstante, también se ha tenido en cuenta la sólida posición, tanto financiera como de solvencia, del Grupo Catalana Occidente, y las expectativas generadas en sus accionistas desde la publicación de la propuesta original de distribución del resultado el pasado 27 de febrero de 2020 y, por ello, en fecha 22 de abril de 2020 se acordó por parte del consejo de administración de la Sociedad el reparto de un cuarto dividendo a cuenta del ejercicio 2019, de 0,20285 euros

por acción, un 50% inferior al dividendo complementario que estaba previsto someter a la citada Junta General del pasado 30 de abril (0,4057 euros por acción), pagadero a fecha 13 de mayo de 2020 (misma fecha en la que estaba previsto pagar el dividendo complementario de la propuesta de aplicación de resultado retirada de la Junta General de Accionistas prevista el 30 de abril) con el fin de alterar en lo mínimo posible las previsiones temporales de cobro de dividendo de los accionistas.

Dicho dividendo, junto con los tres dividendos a cuenta del ejercicio 2019 acordados en fecha 27 de junio de 2019, el 26 de septiembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, suponen un importe total igual a 81.510.000 euros.

Por todo lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad ha acordado someter a la Junta General de Accionistas convocada para el próximo 29 de octubre de 2020, en primera convocatoria, una nueva propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2019 que se concreta en los siguientes puntos:

- (i) Reducción del dividendo total del ejercicio 2019 inicialmente propuesto de 105.852.000 euros a 81.510.000 euros.
- (ii) Aumento de la cantidad destinada a reservas voluntarias de 110.428.557,74 euros a 134.770.557,74 euros y, en consecuencia, ausencia de un dividendo complementario en la propuesta de distribución de resultados.

En relación con todo lo anterior, debe señalarse que el Consejo de Administración ha considerado los impactos que dicha nueva propuesta de distribución tiene en los estados financieros de la Sociedad, tanto individuales como consolidados y, en base a la normativa aplicable, ha acordado no reformular las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas el pasado 27 de febrero de 2020, ya aprobadas en la pasada Junta General de Accionistas del pasado 30 de abril de 2020.

IV.- Acuerdo en relación con la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019

De conformidad con lo previsto en el presente informe, se formula a la Junta General de Accionistas, convocada para los días 29 y 30 de octubre de 2020, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la siguiente propuesta:

“Primero.- Distribución de resultados del ejercicio 2019.

Tras la retirada del orden del día de la Junta General de la Sociedad celebrada el pasado 30 de abril de 2020 del punto relativo a la distribución de resultados del ejercicio 2019 en virtud del artículo 40.6bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos previstos por dicho precepto legal, se acuerda aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2019, que asciende a 216.280.557,74 euros, de la siguiente forma:

A dividendos	81.510.000 euros
A reservas voluntarias	134.770.557,74 euros
Total	216.280.557,74 euros

El resultado del Grupo Consolidado asciende a 424.530.239,36 euros, siendo de 385.937.513,86 euros el resultado atribuido a la sociedad dominante.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 27 de junio de 2019, el 26 de septiembre de 2019, el 30 de enero de 2020 y el 22 de abril de 2020, acordó abonar a los accionistas 0,1588 euros por acción, en cada una de las tres primeras sesiones y 0,20285 euros por acción en la cuarta sesión, lo que supone un importe total de 81.510.000 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Los cuatro dividendos se hicieron efectivos, actuando como entidad pagadora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en fechas de 10 de julio de 2019, 9 de octubre de 2019, 12 de febrero de 2020 y 13 de mayo de 2020, respectivamente, disponiendo la Sociedad, en tales fechas, de liquidez suficiente, atendiendo a los requisitos legales previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2019 asciende a 81.510.000 euros, es decir, a 0,67925 euros brutos por acción.

En lo menester, se deja constancia de que con motivo de la convocatoria de la presente Junta General, en cumplimiento del artículo 40.6bis del citado Real Decreto-ley 8/2020, el consejo de administración de la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas el informe justificativo sobre la nueva propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019 y el escrito del auditor de cuentas de la Sociedad al respecto."

En Madrid, a 15 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE



D. José María Serra Farré

EL SECRETARIO



D. Francisco José Arregui Laborda



15 de septiembre de 2020

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
Paseo de la Castellana 4
28046 Madrid

Al Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A.

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante la Sociedad o el Grupo) de fecha 27 de febrero de 2020 acordó la siguiente propuesta de aplicación del resultado:

(En miles de euros)

Base de reparto:

Beneficio neto del ejercicio	216.281
TOTAL	216.281

Distribución:

A dividendos	105.852
A reservas voluntarias	110.429
TOTAL	216.281

Dicha propuesta figura asimismo en las notas 2 y 16.d de las memorias de las cuentas anuales individuales y consolidadas, respectivamente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas por el Consejo de Administración en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 27 de febrero de 2020 nuestros informes de auditoría en los que se expresaba una opinión favorable.

Tal y como figura en la documentación adjunta el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de abril de 2020 acordó retirar del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de abril de 2020 su segundo punto del orden del día ("Distribución de resultados del ejercicio 2019").

Asimismo, tal y como figura en la documentación adjunta, el Consejo de Administración el día 15 de septiembre de 2020 ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación de resultados inicialmente acordada por:

(En miles de euros)

Base de reparto:

Beneficio neto del ejercicio	216.281
TOTAL	216.281

Distribución:

A dividendos	81.510
A reservas voluntarias	134.771
TOTAL	216.281



En este contexto, les confirmamos que esta decisión no habría modificado nuestras opiniones de auditoría contenidas en los informes de auditoría que con fecha 27 de febrero de 2020 emitimos sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de Grupo Catalana Occidente, S.A. y sociedades dependientes, respectivamente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, si se hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de modificar la propuesta que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas en su convocatoria de 29 de octubre de 2020 en relación con la aplicación del resultado del ejercicio 2019. Desde el 27 de febrero de 2020, fecha de emisión de nuestros informes de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., a efectos de informar a la Junta General de Accionistas de Grupo Catalana Occidente, S.A. de acuerdo con los requerimientos contenidos en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Ana Isabel Peláez Morón

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. EN RELACIÓN CON LA NUEVA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2019 A QUE SE REFIERE EL ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. Antecedentes

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el "Real Decreto-ley 8/2020"), el consejo de administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (la "Sociedad") de fecha 22 de abril de 2020 acordó retirar del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de abril de 2020, en primera convocatoria, su segundo punto del orden del día ("*Distribución de resultados del ejercicio 2019*").

En particular, dicho segundo punto del orden del día tenía el siguiente redactado:

"Segundo.- Distribución de resultados del ejercicio 2019.

Aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2019, que asciende a 216.280.557,74 euros, de la siguiente forma:

<i>A dividendos</i>	<i>105.852.000,00 euros</i>
<i>A reservas voluntarias</i>	<i>110.428.557,74 euros</i>
<i>Total</i>	<i>216.280.557,74 euros</i>

El resultado del Grupo Consolidado asciende a 424.530.239,36 euros, siendo de 385.937.513,86 euros el resultado atribuido a la sociedad dominante.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 27 de junio de 2019, el 26 de septiembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, acordó abonar a los accionistas 0,1588 euros por acción, en cada una de las sesiones, lo que supone un importe total de 57.168.000 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Dichos dividendos se hicieron efectivos, actuando como entidad pagadora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en fechas de 10 de julio de 2019, 9 de octubre de 2019 y 12 de febrero de 2020, respectivamente, disponiendo la Sociedad, en tales fechas, de liquidez suficiente, atendiendo a los requisitos legales previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

El dividendo complementario a satisfacer a los accionistas es, por tanto, de 0,4057 euros por acción, en conjunto 48.684.000 euros, y se hará efectivo el próximo día 13 de mayo de 2020, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2019 asciende a 105.852.000 euros, es decir, a 0,8821 euros brutos por acción."

II. Objeto del presente Informe

A la vista de la retirada del punto segundo del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2020, y de conformidad con el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, el consejo de administración debe someter *"una nueva propuesta a la aprobación de una junta general que deberá celebrarse también dentro del plazo legalmente previsto para la celebración de la junta general ordinaria. La decisión del órgano de administración deberá publicarse antes de la celebración de la junta general ya convocada. En relación con la nueva propuesta deberán cumplirse los requisitos de justificación, escrito de auditor de cuentas señalados en el párrafo anterior."*

Y al respecto, el señalado párrafo anterior del artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020 prevé que *"el órgano de administración deberá justificar con base a la situación creada por el COVID-19 la sustitución de la propuesta de aplicación del resultado, [...]".*

En este sentido, el consejo de administración sin sesión de fecha 15 de septiembre de 2020 ha decidido convocar una Junta General de Accionistas prevista en primera convocatoria el próximo 29 de octubre de 2020, o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 30 de octubre de 2020, al objeto de someter una nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019 y el presente informe se elabora con objeto de dar cumplimiento a los mencionados requisitos legales.

III. Nueva propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019 y justificación de la misma

La nueva propuesta de punto del orden del día en relación con la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019 se realiza en el marco de las recomendaciones emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación ("EIOPA") y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ("DGSFP"), en sus respectivas notas de 2 y 6 de abril de 2020, en relación con la distribución de dividendos por parte de las entidades aseguradoras ante la situación generada por el coronavirus / COVID-19.

Al respecto, se han tomado en consideración tanto las recomendaciones de los mencionados supervisores como el principio de prudencia y discrecionalidad empresarial que debe gobernar las actuaciones del consejo de administración, en particular ante una crisis sanitaria sin precedentes como la derivada del coronavirus/COVID-19 cuyos efectos sobre la economía en general y sobre los resultados de la Sociedad, en particular, son todavía inciertos.

No obstante, también se ha tenido en cuenta la sólida posición, tanto financiera como de solvencia, del Grupo Catalana Occidente, y las expectativas generadas en sus accionistas desde la publicación de la propuesta original de distribución del resultado el pasado 27 de febrero de 2020 y, por ello, en fecha 22 de abril de 2020 se acordó por parte del consejo de administración de la Sociedad el reparto de un cuarto dividendo a cuenta del ejercicio 2019, de 0,20285 euros

por acción, un 50% inferior al dividendo complementario que estaba previsto someter a la citada Junta General del pasado 30 de abril (0,4057 euros por acción), pagadero a fecha 13 de mayo de 2020 (misma fecha en la que estaba previsto pagar el dividendo complementario de la propuesta de aplicación de resultado retirada de la Junta General de Accionistas prevista el 30 de abril) con el fin de alterar en lo mínimo posible las previsiones temporales de cobro de dividendo de los accionistas.

Dicho dividendo, junto con los tres dividendos a cuenta del ejercicio 2019 acordados en fecha 27 de junio de 2019, el 26 de septiembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, suponen un importe total igual a 81.510.000 euros.

Por todo lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad ha acordado someter a la Junta General de Accionistas convocada para el próximo 29 de octubre de 2020, en primera convocatoria, una nueva propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2019 que se concreta en los siguientes puntos:

- (i) Reducción del dividendo total del ejercicio 2019 inicialmente propuesto de 105.852.000 euros a 81.510.000 euros.
- (ii) Aumento de la cantidad destinada a reservas voluntarias de 110.428.557,74 euros a 134.770.557,74 euros y, en consecuencia, ausencia de un dividendo complementario en la propuesta de distribución de resultados.

En relación con todo lo anterior, debe señalarse que el Consejo de Administración ha considerado los impactos que dicha nueva propuesta de distribución tiene en los estados financieros de la Sociedad, tanto individuales como consolidados y, en base a la normativa aplicable, ha acordado no reformular las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas el pasado 27 de febrero de 2020, ya aprobadas en la pasada Junta General de Accionistas del pasado 30 de abril de 2020.

IV.- Acuerdo en relación con la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019

De conformidad con lo previsto en el presente informe, se formula a la Junta General de Accionistas, convocada para los días 29 y 30 de octubre de 2020, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la siguiente propuesta:

“Primero.- Distribución de resultados del ejercicio 2019.

Tras la retirada del orden del día de la Junta General de la Sociedad celebrada el pasado 30 de abril de 2020 del punto relativo a la distribución de resultados del ejercicio 2019 en virtud del artículo 40.6bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos previstos por dicho precepto legal, se acuerda aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2019, que asciende a 216.280.557,74 euros, de la siguiente forma:

A dividendos	81.510.000 euros
A reservas voluntarias	134.770.557,74 euros
Total	216.280.557,74 euros

El resultado del Grupo Consolidado asciende a 424.530.239,36 euros, siendo de 385.937.513,86 euros el resultado atribuido a la sociedad dominante.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 27 de junio de 2019, el 26 de septiembre de 2019, el 30 de enero de 2020 y el 22 de abril de 2020, acordó abonar a los accionistas 0,1588 euros por acción, en cada una de las tres primeras sesiones y 0,20285 euros por acción en la cuarta sesión, lo que supone un importe total de 81.510.000 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Los cuatro dividendos se hicieron efectivos, actuando como entidad pagadora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en fechas de 10 de julio de 2019, 9 de octubre de 2019, 12 de febrero de 2020 y 13 de mayo de 2020, respectivamente, disponiendo la Sociedad, en tales fechas, de liquidez suficiente, atendiendo a los requisitos legales previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2019 asciende a 81.510.000 euros, es decir, a 0,67925 euros brutos por acción.

En lo menester, se deja constancia de que con motivo de la convocatoria de la presente Junta General, en cumplimiento del artículo 40.6bis del citado Real Decreto-ley 8/2020, el consejo de administración de la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas el informe justificativo sobre la nueva propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019 y el escrito del auditor de cuentas de la Sociedad al respecto."

En Madrid, a 15 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE



D. José María Serra Farré

EL SECRETARIO



D. Francisco José Arregui Laborda